



Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00012-00
Demandantes	Keiner David Aristizábal Martínez y otra
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia inicial celebrada el 8 de febrero de 2019.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 244 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el 8 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 10 del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

ok